

VIEDMA, 18 DE MAYO DE 2010

VISTO:

El proyecto de capacitación presentado por la UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso “Las Miradas y las Prácticas en y para las Diferencias” destinado a docentes de Nivel Primario, modalidad común y especial, con una carga horaria de 65 horas cátedra, a desarrollarse en distintas localidades de la provincia;

Que los propósitos son generar en forma conjunta acciones tendientes a propiciar espacios de construcción de hechos educativos y propiciar la práctica pedagógica;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro accede a lo peticionado.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de interés educativo el Curso “Las Miradas y las Prácticas en y para las Diferencias” destinado a docentes de Nivel Primario, modalidad común y especial, con una carga horaria de 65 horas cátedra, a desarrollarse en distintas localidades de la provincia.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés Educativo no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación: Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Primario y Educación Especial, y archivar-

RSOLUCIÓN N° 1149  
DCD/lv.-

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia  
Prof. Fabiana Serra- Secretaria General